

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-33-LE25, DESTINADA A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE *WEBCAM PEDESTAL LOGITECH GROUP + MIC BUNDLE* O EQUIVALENTE; DISPONE PAGO, RATIFICA ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**EXENTA Nº 3187**

**SANTIAGO, 26 de Junio de 2025**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA Nº 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución Nº 8, del 2025, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 2466, (V. y U.), de fecha 08 de mayo de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-33-LE25, destinada a contratar la adquisición de seis (06) *Webcam Pedestal Logitech Group + Mic Bundle* o equivalente.

- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 707, (V. y U.), de fecha 22 de mayo de 2025, se aprobó la respuesta a la consulta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a., se realizó el día 30 de mayo de 2025, presentándose once (11) ofertas, de los proponentes: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5; INGENIERÍA ALVEAL.CL SpA, RUT N° 76.490.452-4; ANIDA CONSULTORES S.A., RUT N° 77.680.090-2; AURATEC SpA, RUT N° 77.519.114-7; AURA XD SpA, RUT N° 76.359.312-6; SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVITECH LIMITADA, RUT N° 77.858.694-0; DAVID AND JOSEPH COMUNICACIONES CHILE SpA, RUT N° 76.162.059-2; M INDUSTRIAL SpA, RUT N° 77.707.677-9; MAVE TECHNOLOGY SpA, RUT N° 77.415.422-1; TECNOCAM SpA, RUT N° 76.484.316-9; y SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MÉDICOS VIVIRSALUD LIMITADA, RUT N° 76.209.015-5, según consta en acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en las inhabilidades legales de conformidad con lo expresado en declaraciones simples, de fechas 04 y 16 de junio de 2025, adjuntas.
- e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 17 de junio de 2025.
- f. Que, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes: TECNOCAM SpA, RUT N° 76.484.316-9, ya que no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.4.- "PRESUPUESTO ESTIMADO" de las Bases Administrativas, al sobrepasar el presupuesto máximo; y SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MÉDICOS VIVIRSALUD LIMITADA, RUT N° 76.209.015-5, ya que no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.3.- "PERIODO DE GARANTÍA" de las Bases Administrativas, pues el periodo de garantía de su oferta es inferior a doce (12) meses, contados a partir de la recepción conforme de los productos, por parte del MINVU, y, por incumplir el requisito contenido en el punto 1.6.4.- "PRESUPUESTO ESTIMADO" de las Bases Administrativas, al sobrepasar su oferta el presupuesto máximo.
- g. Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5; INGENIERÍA ALVEAL.CL SpA, RUT N° 76.490.452-4; ANIDA CONSULTORES S.A., RUT N° 77.680.090-2; AURATEC SpA, RUT N° 77.519.114-7; AURA XD SpA, RUT N° 76.359.312-6; SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVITECH LIMITADA, RUT N° 77.858.694-0; DAVID AND JOSEPH COMUNICACIONES CHILE SpA, RUT N° 76.162.059-2; M INDUSTRIAL SpA, RUT N° 77.707.677-9; y MAVE TECHNOLOGY SpA, RUT N° 77.415.422-1, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- h. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal g. precedente, las que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	RUT	PROPUESTA TÉCNICA (30%)		PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA	76.596.570-5	32,50	9,75	99,07	59,44	100	10	79,19
INGENIERIA ALVEAL.CL SpA	76.490.452-4	40	12	96,79	58,07	0	0	70,07
ANIDA CONSULTORES S.A.	77.680.090-2	32,50	9,75	93,28	55,97	0	0	65,72
AURATEC SpA	77.519.114-7	100	30	92,10	55,26	0	0	85,26
AURA XD SpA	76.359.312-6	100	30	94,53	56,72	100	10	96,72
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVITECH LIMITADA	77.858.694-0	100	30	100	60	100	10	100
DAVID AND JOSEPH COMUNICACIONES CHILE SpA	76.162.059-2	55	16,50	84,61	50,76	0	0	67,26
M INDUSTRIAL SpA	77.707.677-9	100	30	76,01	45,61	100	10	85,61
MAVE TECHNOLOGY SpA	77.415.422-1	22,86	6,86	95,57	57,34	100	10	74,20

- i. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-33-LE25, al proponente SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVITECH LIMITADA, RUT N° 77.858.694-0, por el monto de \$7.992.173.- (Siete millones novecientos noventa y dos mil ciento setenta y tres pesos chilenos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje final de 100 puntos en la evaluación de la oferta, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- j. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- k. Que, los gastos asociados a la contratación mencionada en el considerando a., serán imputados a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: TECNOCAM SpA, RUT N° 76.484.316-9; y, SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MÉDICOS VIVIRSAIUD LIMITADA, RUT N° 76.209.015-5, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.
- ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-33-LE25, destinada a contratar la adquisición de seis (06) *Webcam Pedestal Logitech Group + Mic Bundle*, al proponente SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVITECH LIMITADA, RUT N° 77.858.694-0, por el monto de \$7.992.173.- (Siete millones novecientos noventa y dos mil ciento setenta y tres pesos chilenos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos para participar en la licitación, requisitos de admisibilidad de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- PERFECCÍONESE** la presente contratación, por medio de la emisión de la orden de compra y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas de enviada la orden de compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La relación contractual tendrá una duración de un (01) día hábil en relación al plazo de entrega de los productos, y entrará en vigencia a partir de la aceptación de la Orden de Compra por parte el adjudicatario, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La entrega de los bienes por parte del contratista, deberá quedar refrendada en un Acta de entrega de los bienes y estableciéndose en ella, la fecha cierta de inicio de ejecución de la contratación.

4. **EMÍTASE** una Orden de Compra por el monto total de \$7.992.173.- (Siete millones novecientos noventa y dos mil ciento setenta y tres pesos), IVA incluido, al proponente SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVITECH LIMITADA, RUT N° 77.858.694-0, para contratar la adquisición de seis (06) *Webcam Pedestal Logitech Group + Mic Bundle*, una vez que el adjudicatario cumpla dentro de plazo con la entrega de los documentos establecidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las bases de licitación.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$7.992.173.- (Siete millones novecientos noventa y dos mil ciento setenta y tres pesos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 06, asignación 001, Centro de Costos DINFO, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
6. **PÁGUESE** al proveedor SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVITECH LIMITADA, RUT N° 77.858.694-0, el monto total de \$7.992.173.- (Siete millones novecientos noventa y dos mil ciento setenta y tres pesos), IVA incluido, en una (01) cuota, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Adquisición de seis (06) *Webcam Pedestal Logitech Group + Mic Bundle* o equivalente", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica del MINVU.
7. **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación que por este acto se adjudica, al Jefe de la División Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
8. **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario José Claudio Paredes Pizarro.
9. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		24/6/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1196	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	06 (Equipos informáticos)	001 (Equipos computacionales y periféricos)

**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3187**

Timbre: **yk97bbx61g**